



Municipalidad Provincial de
Barranca



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0187-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 26 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 0658-2020-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Memorandum N° 0530-2020-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **ENCARGATURA INTERINA** de la **SUB GERENCIA DE REGULACION Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, el cargo de la **SUB GERENCIA DE REGULACION Y AUTORIZACIONES** tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACION Y AUTORIZACIONES**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2°** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, instrumento normativo que describe el perfil de la **SUB GERENCIA DE REGULACION Y AUTORIZACIONES**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil de la **SUB GERENCIA DE REGULACION Y AUTORIZACIONES**;



Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerente y Sub Gerentes de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el **Régimen de Contratación Administrativo de Servicios (CAS)**, pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 276**, previa suspensión perfecta de su relación laboral;

Que, mediante **INFORME N° 0658-2020-SGRH-MPB**, de fecha 26 de Mayo del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que mediante **RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 053-2020/SGRH-MPB**, de fecha 26 de Mayo se resolvió **OTORGAR LA LICENCIA POR PATERNIDAD**, solicitado por el servidor civil **RAFAEL ARTURO PALACIOS PINEDO**, por un espacio de diez (10) días calendarios a partir del martes 26 de mayo al jueves 04 de junio del 2020; para lo cual sugiere que es necesario encargar la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** a un Servidor (a) en adición a sus funciones, proponiéndose al Servidor Civil **BACH. ARMANDO RIOS REMIGIO**, quien cumple con los requisitos que establece nuestra normativa vigente;

Que, conforme al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza, por lo que en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA INTERINA DEL CARGO Y FUNCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE REGULACION Y AUTORIZACIONES** al **BACH. ARMANDO RIOS REMIGIO** a partir del **26 de Mayo al 04 de Junio del 2020**, mientras dure la **LICENCIA POR PATERNIDAD DEL SERVIDOR CIVIL BACH. RAFAEL ARTURO PALACIOS PINEDO**;

Que, el **SUB GERENTE DE REGULACION Y AUTORIZACIONES**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas civiles y/o penales en que pudiera incurrir;

Que, la Gerencia Municipal con el **MEMORANDUM N° 0530-2020-GM-MPB**, autoriza realizar la encargatura de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**, al Servidor Civil **Bach. ARMANDO RIOS REMIGIO**, desde el **26 de Mayo al 04 de Junio del 2020**, mientras dure la Licencia por Paternidad del Servidor Civil **Bach. RAFAEL ARTURO PALACIOS PINEDO**;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, adicionalmente a sus funciones en la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN, el CARGO Y FUNCION DE LA SUB GERENCIA DE REGULACION Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. ARMANDO RIOS REMIGIO**, a partir del 26 de Mayo del 2020 al 04 de Junio del 2020, mientras dure la Licencia por Paternidad del Servidor Civil **Bach. RAFAEL ARTURO PALACIOS PINEDO**.





- ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al funcionario mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF y el Manual de Organización y Funciones - MOF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.
- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines.
- ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la Publicación de la presente en el portal institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

